



CERTIFICACIÓN NÚMERO 2011-2012-23

Yo, Maritza Rosa Laguer, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, **CERTIFICO QUE:** -----

El Senado Académico, en su reunión ordinaria de celebrada el 31 de mayo de 2012, **ACORDÓ:**

APROBAR EL DOCUMENTO RELACIONADO AL PROYECTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD EXTENDIDA EN LA UPRA, SOMETIDO POR EL COMITÉ DE ASUNTOS ACADÉMICOS, EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CERTIFICACIÓN.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Arecibo, Puerto Rico, hoy catorce de junio de dos mil doce.

Prof. Maritza Rosa Laguer
Secretaria Ejecutiva

Anejo

Vo. Bo. Dr. Manuel Saponara Cuotto
Presidente Interino del Senado



REVISIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 190
Proyecto para la implantación de la Universidad Extendida en la UPRA
Comité de Asuntos Académicos
Senado Académico
Segundo Semestre 2011-12

UPRA reconoce la validez y el servicio brindado por el proyecto de la Universidad Extendida y la necesidad de que la Universidad provea oportunidades educativas a ese inmenso y creciente grupo de estudiantes adultos o estudiantes no-tradicionales. Entendemos por estudiante adulto o no tradicional a aquella persona que ha asumido responsabilidades principales de trabajo o de familia, cuya vida se desarrolla de modo esencialmente independiente y cuya ocupación principal no consiste en el estudio.

La administración de la UPRA debe tener como meta en su plan de trabajo la revisión y el desarrollo de este proyecto. Para lograr esto, es necesario:

1. devolver toda la gestión académica a los departamentos concernientes.
2. elaborar procedimientos que permitan garantizar la oferta académica en igualdad de condiciones a la oferta diurna, haciendo énfasis en la rigurosidad académica.
3. revisar el perfil de la población por atender con estos servicios, así como los criterios y procesos que se relacionan a los estudiantes.

Esta visión académica permitirá aclarar y rescatar la idea de que la UnEx no es una universidad aparte de la diurna. Sin embargo, sí es la ampliación de los mismos servicios para atender una población muy particular, con sus características únicas, que desea educarse profesionalmente.

La Política establecida por la Junta de Síndicos (Certificación 190-2000-2001), que reúne las recomendaciones de los directores de la División de Educación Continua de todas las unidades del sistema, viabiliza para la Universidad de Puerto Rico (UPR) una forma alterna de ofrecer servicios de educación universitaria con créditos académicos para una población no tradicional. Al mismo tiempo provee los mecanismos y procesos para que las finanzas del proyecto UnEx se sufraguen de modo autoliquidable. A tono con la Certificación 190, debe designarse un Coordinador Académico de UnEx que opere bajo el Decanato de Asuntos Académicos. En el Organigrama de la UPRA debe quedar claro que la UnEx es parte del Decanato de Asuntos Académicos

Las disposiciones y normas que siguen tienen el propósito de formalizar lo que necesitamos hacer para dar atención efectiva y eficiente a esta inmensa necesidad educativa de nuestro pueblo. Con ellas perseguimos la institucionalización tanto de la voluntad de atender los estudiantes no tradicionales, como del rigor y claridad que deberán caracterizar estas actividades.

Tomando en cuenta toda la información presentada, se desglosan a continuación los aspectos más importantes que resumen el modo de operación que se desea en la UnEx.

I. Consideraciones Generales

La UnEx es una modalidad educativa dentro de los ofrecimientos académicos que se concibe en la estructura administrativa de la DECEP por la flexibilidad de los horarios en el servicio al estudiante y por la agilidad de esta división en llevar a cabo los procesos administrativos. La UnEx, al ser parte de los ofrecimientos académicos de la institución debe contar con su propia dirección y personal bajo la tutela del Decanato de Asuntos Académicos. Es responsabilidad del Decanato de Asuntos Académicos velar por el fiel cumplimiento de las normas y reglamentos en común acuerdo con los Departamentos Académicos. La función académica de los Departamentos consiste, pero no se limita a seleccionar los programas, secuencias curriculares y evaluar al personal docente idóneo para ofrecer los mismos.

Esta modalidad debe ser parte integral de la oferta académica de la Institución enfocada en atender a una población estudiantil que requiere unos servicios y ofrecimientos fuera de la oferta académica regular, y no debe, en ningún momento, constituirse como una estructura paralela ajena o desconectada al resto de la Institución.

II. Perfil del coordinador académico de la UnEx

A tenor con las normas aplicables y el rigor académico de la UPRA, el Coordinador Académico cumplirá con los requisitos académicos aplicables a los miembros de la facultad de la UPRA. Este tendrá una preparación mínima de maestría, evidente compromiso con la educación, preparación formal o experiencia que garantice que posee actitudes y destrezas relevantes a la operación UnEx. La entidad nominadora establecerá mecanismos válidos para evaluar candidatos.

Funciones

Los deberes y responsabilidades del Coordinador Académico de la UnEx son diversos y complejos, en función de las etapas de promoción, diseño e implantación de la oferta y modalidades académicas que contempla la UnEx. Las funciones generales serán las siguientes:

1. Trabajar en estrecha colaboración con el Decanato de Asuntos Académicos para facilitar, agilizar y flexibilizar los procesos académicos, relacionados con la oferta de la UnEx.
2. Presentar y recomendar el diseño de etapas de implantación y desarrollo coherente para la oferta de servicios académicos y administrativos.
3. Identificar normas, políticas y procedimientos institucionales que deben ser revisados, enmendados o creados para apoyar, facilitar, agilizar y flexibilizar las actividades y servicios académicos de la UnEx en áreas tales como oferta académica, recursos humanos, utilización eficiente de instalaciones físicas, registraduría, admisiones, asuntos estudiantiles y otras que surjan en el futuro.
4. Asesorar a las autoridades universitarias y a la facultad sobre las etapas de diseño, implantación y promoción en asuntos relacionados con los programas académicos administrados por la UnEx.

5. Ejercer liderato para garantizar el logro de las metas y objetivos de la UnEx. Inherente a estas funciones se reconoce la autoridad administrativa para identificar, evaluar y recomendar la contratación del personal de apoyo administrativo mínimo necesario.
6. Realizar, solicitar o asesorar en investigaciones, estudios de necesidades, tendencias de educación superior para identificar áreas de oportunidad, crecimiento y desarrollo de la UnEx.
7. Coordinar la preparación y radicación de propuestas u otras gestiones afines de búsqueda de fondos externos que permitan afirmar y expandir el principio de actividades académicas autoliquidables para la UnEx.
8. Trabajar en coordinación con los Decanatos, Departamentos Académicos y oficinas correspondientes de la UPRA para garantizar la articulación, coherencia y justificación de oportunidades entre las actividades académicas y los servicios para los estudiantes no tradicionales.
9. Participar en el diseño de promoción y divulgación de la oferta académica y servicios dirigidos al estudiante no tradicional que presente la UnEx.
10. Administrar el presupuesto asignado a la UnEx y los fondos externos que se reciban, garantizando que las actividades de la UnEx sean autofinanciables y autoliquidables.
11. Redactar los informes académicos y administrativos que le sean solicitados por el Decanato de Asuntos Académicos y el Director de la DECEP respectivamente.
12. Ejercer otras funciones afines, cuando así le sean requeridas por las autoridades universitarias de la UPRA

III. Perfil del Estudiante No Tradicional

El estudiante no-tradicional tiene un perfil diferente al estudiante tradicional que podría presentar una o varias de las siguientes características:

- a. ser mayor de edad que desea iniciar o reiniciar estudios universitarios.
- b. trabajar a tiempo completo en horario diurno.
- c. ser responsable total o parcialmente de sostener su núcleo familiar.
- d. estar a cargo del cuidado de algún familiar (menores, impedidos, enfermos o ancianos) en horario diurno.

Según la Certificación 190-2000-2001 de la Junta de Síndicos el estudiante no tradicional “es un individuo con necesidades o intereses de educación o adiestramiento que, por razones personales o de trabajo, no puede beneficiarse de los servicios universitarios diseñados para los estudiantes tradicionales”.

III. Servicios Estudiantiles

Los principales servicios estudiantiles serán puestos a la disposición de la UnEx, ya sea de modo directo, mediante la intervención de los funcionarios regulares a cargo de tales servicios, o, a través de personal propio de la UnEx para esos propósitos. Nos referimos a servicios tales como asistencia económica, registraduría, orientación, asistencia en la búsqueda de empleo, servicios médicos y otros, ofrecidos a horas en que de ellos puedan aprovecharse los estudiantes sin menoscabo de sus responsabilidades familiares o de trabajo. Estos servicios se continuarán desarrollando progresivamente hasta incluir todos los que convengan como actividades sociales y culturales adecuadas al horario no tradicional. El propósito es el de enriquecer en lo posible la experiencia universitaria de estos estudiantes.

IV. Facultad

La totalidad de los cursos con crédito académico que resulten administrados por la UnEx serán dictados por profesores y profesoras con las credenciales y capacidades reglamentarias. Su selección y evaluación estará a cargo de los departamentos académicos y se realizará enteramente con arreglo a los procesos y controles que corresponden reglamentariamente.

1. La UnEx contará con la facultad cualificada y en cantidad suficiente para la oferta académica
2. La facultad adscrita a los departamentos académicos podrá tener una carga académica que combine cursos en la oferta tradicional y la UnEx, dentro de los límites normativos en torno al número de créditos, preparaciones y jornadas de trabajo.
3. La contratación de la facultad a tiempo parcial requerirá la aprobación de los departamentos académicos. Estos docentes estarán sujetos a todos los estándares y criterios de selección, deberes y procedimientos de evaluación y supervisión dispuestos normativamente.
4. La UnEx auspiciará oportunidades de desarrollo profesional para la facultad, administradores y personal de apoyo a esta.

V. Grados a Otorgar

La UnEx es una estructura administrativa para facilitar el ofrecimiento de programas académicos en horario de extensión. Los estudiantes que utilicen este servicio recibirán el mismo grado académico que el resto de los estudiantes en el mismo programa de estudios conforme a las reglamentaciones y criterios establecidos por su departamento.

VI. Políticas y normas académicas

Carga académica de los estudiantes de la UnEx

1. La carga académica mínima por sesión para los estudiantes regulares será de no menos de 3 créditos. El Decanato de Asuntos Académicos podrá autorizar que matriculen hasta el máximo de créditos que se autorizan a los estudiantes tradicionales, utilizando los mismos criterios que sea aplican a los últimos.

2. El estudiante no- tradicional acostumbra cursar menos de 12 créditos al semestre, dadas sus responsabilidades de trabajo y de familia. Por lo tanto, convendría eximir al estudiante no tradicional de limitación en el tiempo para completar el grado que ambicionan.
3. Para mantenerse en condición de progreso académico satisfactorio estos estudiantes estarán obligados a mantener un promedio general igual o superior a 2.00 y a aprobar cada semestre más de la mitad de los créditos en los que se matriculen.

Reclasificaciones, Traslados y Transferencias

1. El movimiento de estudiantes entre programas en la oferta de la UnEx y programas en la oferta tradicional se tramitará como una reclasificación o un traslado bajo las normas vigentes para dichos procesos, incluyendo el movimiento al mismo programa académico entre las modalidades.
2. Deberá garantizarse la igualdad de oportunidades y el no discriminar contra los estudiantes de la UnEx que satisfagan los requisitos necesarios para las transacciones.

Equivalencias, convalidaciones

1. La equivalencia y convalidación de cursos universitarios se regirán por las políticas y normas vigentes en el sistema de la UPR.

Codificación de los programas académicos

1. Se asignará a los programas autorizados a ofrecer cursos a través de la UnEx un código de programa distinto al de su equivalente en la oferta tradicional.

Horario no tradicional

Horario que se conforma a las circunstancias del estudiantado, y comprende principalmente de lunes a viernes, de 4:30pm a 11:00pm y sábados y domingos de 7:00 am a 5:00pm. El horario no tradicional no excluye el uso de horarios asociados a la oferta tradicional, de la misma forma que ésta puede incluir horarios vespertinos, nocturnos, sabatinos o dominicales. La planificación académica, irrespectivamente del sector a quien esté dirigida, se fundamentará en:

1. el cumplimiento del compromiso contractual de la UPRA de ofrecer a los estudiantes los cursos según correspondan en el programa de estudios.
2. la necesidad y la demanda de los cursos
3. el fin de proveer las condiciones necesarias para el logro de las metas académicas del programa dentro del tiempo prescrito para ello.

VII. Criterios de Admisión de los Estudiantes No-Tradicionales

Se debe proveer un modo de acceso real a la educación superior a estos estudiantes, pero no de modo irresponsable o indiscriminado. Por lo tanto, solo debemos dar admisión a quien podamos suponer una posibilidad razonable de éxito en sus estudios.

Es posible que muchos de los nuevos solicitantes no tradicionales hayan cursado estudios en el sistema de la UPR o en otra institución acreditada. En ese caso, se aplicarán simplemente los criterios regulares de readmisión y transferencia. Los estudiantes que no hayan cursado estudios universitarios y que cuenten con los resultados recientes del College Board, serán admitidos de acuerdo al IGS mínimos vigente para el programa de estudios al que solicitan.

Los estudiantes que no hayan cursado estudios universitarios, cuya escuela superior y los resultados del examen del College Board sean tan remotos que resulten irrelevantes deberán tomar el College Board Examination y tener un Índice General de Solicitud (IGS). Serán admitidos de acuerdo al IGS mínimo vigente para el programa de estudios al que solicitan. La institución puede facilitar los cursos de repaso para potenciar al estudiante a aprobar el mismo.

IX. Reconsideraciones

El estudiante cuya solicitud de admisión haya sido denegada y solicite reconsideración, esta será evaluada por un comité compuesto por el Decano de Asuntos Académicos, el director del departamento académico al que solicitay el Coordinador Académico de la UnEx.

X. Prórrogas

Debido a que este proyecto es auto-liquidable, no pueden concederse prórrogas para el pago de matrícula ni para las cuotas de servicio.

XI. Presupuesto

Dado que el presupuesto regular de la institución es apenas el suficiente para atender la matrícula tradicional, la operación de la UnEx se sufragará de modo autoliquidable. Los ingresos que recibe la UnEx por concepto de matrícula cubrirán los salarios, materiales, costos de promoción, equipos, mantenimiento de las instalaciones y demás costos operacionales. Esta operación deberá resultar autoliquidable y no afectará el presupuesto regular de la UPRA.

La cuenta de la UnEx es una cuenta exclusiva para estos fines y es diferente de la cuenta que tiene la DECEP para sus otros servicios. Esta cuenta será evaluada y reconciliada con la colaboración de la Oficina de Presupuesto, Contabilidad y el Decanato de Asuntos Académicos. Las normas y procedimientos para la utilización de los fondos de la cuenta de la UnEx deberán elaborarse y establecerse a tenor en la auto-liquidez del proyecto. Los fondos generales, por concepto de matrícula, estarán a disposición de la unidad para el fortalecimiento de la Academia.

XII. Cuota de la Universidad Extendida

El costo por crédito es igual que en el ofrecimiento diurno. Sin embargo, para sufragar los costos del programa UnEx se cobrará una cuota adicional que al presente es de XXXX dólares por crédito. Esta cuota adicional deberá ser revisada para garantizar la autoliquidez del proyecto.

La cuota por concepto de laboratorios se determinará a base a la necesidad del ofrecimiento y autoliquidez del mismo.

Las secciones de los cursos de UnEx se separaran con prioridad para los estudiantes no tradicionales. Una vez satisfecha la demanda del curso, el director del departamento al que pertenece el curso podrá autorizar la matrícula de estudiantes de la corriente diurna si aún tiene espacio disponible. El costo del curso seguirá siendo el de ofrecimiento de extensión. De la misma manera, si el proceso se da a la inversa, el estudiante en horario de extensión y regular podrá matricularse en curso diurno si hay espacio disponible, previa autorización del director del departamento al que pertenece el curso y al costo del programa diurno.

XIII. Evaluación

Todas las gestiones anteriores, tanto académicas como administrativas, estarán sujetas a rigurosa evaluación anual y al conjunto de controles propios a la institución. Dispondremos para que dichas evaluaciones incluyan encuestas abarcadoras a los estudiantes y la opinión detallada de los profesores; las que serán consideradas con la mayor seriedad por la facultad de los programas y los administradores de modo que las actividades resulten efectivamente mejoradas anualmente.